



FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
COMITÉ DE COMPETICIÓN DE LA
FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Expediente: 07/2012

Referencia: CC2012-007-RES-01.DOC

Asunto: **RESOLUCIÓN**

En relación con la reclamación remitida el día 13 de febrero de 2012 por D. Antonio Rodríguez Rodríguez, delegado federativo del Club C.A. El Ocho-Adapt Control, por el que reclama alineación indebida en el encuentro disputado el día 11-02-2012 entre el CA Gestalguinos y el C.A. El Ocho-Adapt Control, correspondiente a la 2ª categoría autonómica, grupo norte, el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunitat València efectúa las siguientes **CONSIDERACIONES:**

PRIMERA.- Del contenido del acta, la reclamación del CA El Ocho Adapt Control y las alegaciones del CA Gestalguinos prueban que este último club alineó a tres jugadores que no estaban presentes en la sala, lo que contraviene lo establecido en el Artículo 70.3 del Reglamento General de Competiciones y por tanto incurrió en una alineación indebida.

A este hecho hay que añadir que el jugador alineado en el tablero nº 5 D. Ignacio Arce Tallada, llegó al lugar de la disputa del encuentro una vez pasado el tiempo de cortesía establecido en las bases del interclubs establecidas en el circular 35 de la FACV.

TERCERA.- Se comunica la apertura del expediente al CA Gestalguinos para que presenten las alegaciones y/o petición de pruebas que consideren oportunas.

CUARTA.- El CA Gestalguinos presenta alegaciones el 16 de febrero de 2012.

Este Comité recuerda que el Artículo 60 del Reglamento General de Competiciones establece que "el capitán de equipo velará por el cumplimiento de los Reglamentos", por lo que entiende que no se puede apelar a supuestos pactos entre los contendientes que van contra las normas establecidas para justificar una actuación no acorde con las mismas.

El hecho de que el equipo que no ha cometido ninguna infracción comience a jugar no implica que acepte las irregularidades, estando amparado por la normativa para la posterior reclamación.

En base a todas las consideraciones expuestas el Comité de Competición de la Federación de Ajedrez de la Comunitat València **RESUELVE:**

Conceder la victoria en todos los tableros al CA El Ocho Adapt Control y establecer el resultado final del encuentro en CA Gestalguinos 0 – CA El Ocho Adapt Control 8 de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento General de Competiciones.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación en el plazo de 72 horas al siguiente al de la notificación de la resolución.

En Valencia, 16 de febrero de 2012

El Presidente del Comité de Competición

Fdo. Arturo Gil Grau